



Programa Erasmus+

Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT)

Curso 2024-2025

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones, por la que se modifica la convocatoria de **Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT) Curso 2024-2025**.

Por resolución de 13 de septiembre de 2024 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación se procedió a la convocatoria de Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT) Curso 2024-2025, indicando en su apartado segundo:

“La financiación, correspondiente al convenio de subvención 2023 -1-ES01-KA131-HED-000120738 establecido entre esta Universidad y el SEPIE, se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.”.

Conforme a lo recogido en la base cuarta de la citada resolución:

“El número de ayudas para estancias de formación será, como máximo, 40, distribuidas para cada plazo de solicitud del siguiente modo:

PRIMER PLAZO de solicitud: 25 ayudas.

SEGUNDO PLAZO de solicitud: 15 ayudas más aquellas que, en su caso, no se hubieran cubierto en la resolución de concesión de ayudas correspondiente al primer plazo.”

En vista de la actual disponibilidad presupuestaria, atendiendo a su compromiso con la promoción de la movilidad internacional del personal docente y no docente de la Universidad, vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado, ha resuelto:

Primero.- Proceder a la modificación de la base cuarta de la convocatoria de **Movilidad del personal docente y no docente de Instituciones de Educación Superior para Formación (STT) Curso 2024-2025** incrementando en 10 el nº de ayudas correspondiente al segundo plazo, de manera que la citada base queda redactada del siguiente modo:

unizar.es



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ce9cca0673f935d7b81cc494920d88e0>

CSV: ce9cca0673f935d7b81cc494920d88e0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	24/01/2025 12:17:00	

“El número de ayudas para estancias de formación será, como máximo, 50, distribuidas para cada plazo de solicitud del siguiente modo:

PRIMER PLAZO de solicitud: 25 ayudas.

SEGUNDO PLAZO de solicitud: 25 ayudas más aquellas que, en su caso, no se hubieran cubierto en la resolución de concesión de ayudas correspondiente al primer plazo.”

Segundo.- La financiación de este incremento se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en los siguientes sitios web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2024-2025>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2024-2025>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN en funciones, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 20 de enero del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025) P.D. del Rector (Res. 21/01/2022, BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

unizar.es



ce9cca0673f935d7b81cc494920d88e0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ce9cca0673f935d7b81cc494920d88e0>

CSV: ce9cca0673f935d7b81cc494920d88e0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	24/01/2025 12:17:00	